



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

COMITÉ DE SELECCIÓN N° 1

ACTA N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de dos mil quince, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 10:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección: Lic. Roberto CONCHESO, Lic. Florencia NIZ, Lic. Paula RECALDE POLARI, Lic. Raúl MAIDANA, Ing. Graciela REGO, Lic. Mónica LAMMER y Lic. Ezequiel CRAVERO, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 639 de fecha 4 de diciembre de 2014, que cuentan con Dictamen favorable N° 463/2015 de la ex Secretaria de la Gestión Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	4	2015-012249-ANALIS-G-SI-X-C 2015-012250-ANALIS-G-SI-X-C 2015-012251-ANALIS-G-SI-X-C 2015-012252-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A. - ANLIS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	25	2015-012338-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012339-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012340-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012341-ANALIS-G-SI-X-D	



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

			2015-012342-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012343-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012344-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012345-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012346-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012347-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012348-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012349-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012350-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012351-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012352-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012353-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012354-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012355-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012356-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012357-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012358-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012359-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012360-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012361-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012362-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Reserva Ley N° 22.431)	D	1	2015-012310-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	D	9	2015-012317-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012318-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012319-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012320-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012321-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012322-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012323-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012324-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012325-ANALIS-G-SI-X-D	



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	4	2015-012363-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012364-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012365-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012366-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A - INEIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Reserva Ley N° 22.431)	D	1	2015-012311-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Reserva Ley N° 22.431)	D	1	2015-012312-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A - CNCCB
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	1	2015-012253-ANALIS-G-SI-X-C	
ASISTENTE EXPERIMENTADO EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	C	1	2015-012315-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A - INP
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	1	2015-012367-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	D	1	2015-012316-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	1	2015-012254-ANALIS-G-SI-X-C	C.A.B.A - CNGM
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Reserva Ley N° 22.431)	D	1	2015-012313-ANALIS-G-SI-X-D	

No pudieron asistir por razones de fuerza mayor la Señora Sandra ROZENTAL y el Señor Marcelo RODRIGUEZ.

Participan en calidad de veedores por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) la Señora Adriana CANGELOSI y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) el Señor Fabián MARTIN y por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Señora Ema CAMPOS.



Ministerio de Salud


Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para la emisión de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la convocatoria a Inscripción de postulantes.

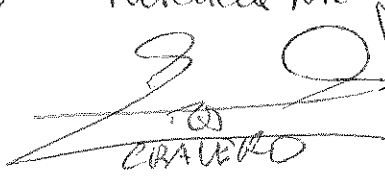
Sin más que tratar, siendo las 11,00 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.



GRACIELA RÍOS


Florencia NIZ



MÓNICA LANZER


GRACIELA RÍOS

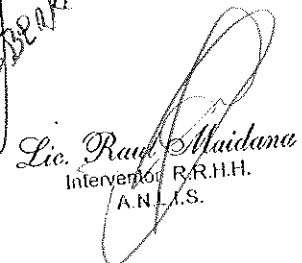

GRACIELA RÍOS



ROBERTO L. CANCHESO

Prof. EMA CRISTINA CAMPOS
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD
DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - M.T.E. y S.S.


Adriana Cangelosi
UPCN - MALBRAN


FABIANA MEDINA
ATE


Lic. Raúl Maidana
Interventor R.R.H.H.
A.N.I.S.


Lic. RECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.041



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	
Cantidad de Cargos a cubrir: 6	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012249-ANALIS-G-SI-X-C al 2015-012254-ANALIS-G-SI-X-C
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: C	Tramo: General
Remuneración Bruta Mensual Total: \$8.564,03*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas que requieren conocimiento experimentado, para el adecuado soporte administrativo de planes, programas y proyectos, de acuerdo a las normas, técnicas y procedimientos establecidos.	
Principales Actividades o Tareas:	

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Asistir en la ejecución de tareas administrativas de mínima complejidad, aplicando los criterios de prioridad.
- b) Organizar la documentación administrativa, asegurando la trazabilidad, vigencia y unicidad de los documentos y formularios.
- c) Elaborar documentación administrativa y proyectos de actos administrativos, de acuerdo a las normas ortográficas, sintácticas y de redacción aplicable.
- d) Colaborar en la elaboración de procedimientos administrativos, en concordancia con las normas de gestión de la calidad.
- e) Colaborar en la redacción de informes de gestión, aportando la información relevada a tal efecto.
- f) Realizar la tramitación y seguimiento de expedientes y documentación administrativa, a través de la registración convencional e informática.
- g) Diligenciar viáticos y pasajes, atendiendo los procedimientos y normas establecidas.
- h) Colaborar en el mejoramiento continuo de procesos, teniendo en cuenta las normas de seguridad, higiene y calidad.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

tareas del puesto de trabajo concursado.

- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Avanzado de:

- a) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- b) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representantes gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- e) Decreto N° 759/1966 - Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- f) Decreto N° 1.343/1974 y sus modificatorios - Régimen de Viáticos.
- g) Decreto N° 1571/1981 - Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control.
- h) Decreto N° 280/1995 - Régimen al que se ajustarán los viajes al Exterior y modificatorios.
- i) ISO 9001: 2008 - Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.

Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación y III. "Clasificaciones").
- j) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- k) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" Capítulo I "Principios generales").
- l) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales – Sede Central ANLIS	4	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Parasitología "Doctor Mario FATALA CHABEN" – INP	1	Avenida Pase Colón N° 568 – C.A.B.A.
Centro Nacional de Genética Médica – CNGM	1	Avenida Las Heras N° 2670 – C.A.B.A.

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Florencia NIZ	Susana AROCA
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Graciela REGO	Gabriel CRUGEIRAS
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Mónica LAMMER	Graciela REGO
Ezequiel CRAVERO	Natalia BERTAZZOLI
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 03/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción,



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo,



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 30	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012338-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012367-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

organizativa.

Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.
- b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.
- c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.
- d) Recibir, registrar, clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.
- e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.
- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones gráficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Requisitos:
Mínimos Excluyentes: <ul style="list-style-type: none">a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años y hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.b) Nacionalidad: Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).c) Estudios: d) Título de nivel secundario completo.d) Experiencia laboral: Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral por un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.
Requisitos Deseables: <ul style="list-style-type: none">a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.
Competencias Técnicas: <p>Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:</p>
Intermedio de: <ul style="list-style-type: none">a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalafonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Trabajo en equipo y cooperación

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

Orientación al Usuario:

- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales – Sede Central ANLIS	25	Avenida Vélez Sarsfield Nº 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas – INEIA	4	Avenida Vélez Sarsfield Nº 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Parasitología "Doctor Mario FATALA CHABÉN" – INP	1	Avenida Paseo Colón Nº 568 – C.A.B.A.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES
(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Florencia NIZ	Susana AROCA
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Graciela REGO	Gabriel CRUGEIRAS
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Mónica LAMMER	Graciela REGO
Ezequiel CRAVERO	Natalia BERTAZZOLI
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.



Ministerio de Salud



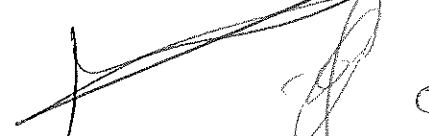


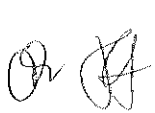

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN





"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563
C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto Nº 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**,



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación

Señal de verificación: una línea vertical a la izquierda del texto.

Señal de verificación: una línea horizontal con varias firmas manuscritas debajo.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 10	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012316-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012325-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: D	Tramo: General	

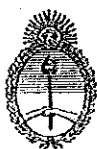


"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.	
Principales Actividades o Tareas: <ul style="list-style-type: none">a) Realizar de tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos.b) Efectuar la reparación de las instalaciones sanitarias y de plomería, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes y previa orden de trabajo autorizada.c) Realizar la selección y operación de herramientas, maquinarias, insumos y elementos de protección personal, de acuerdo a los requerimientos del trabajo asignado.d) Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.e) Mantener en óptimo estado las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando las verificaciones periódicas establecidas.f) Informar sobre las necesidades de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual, solicitando su provisión o reemplazo.	
Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.	
Requisitos:	
Mínimos Excluyentes: <ul style="list-style-type: none">a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años.b) Edad límite de ingreso: Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de	

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

la Ley N° 25.164.

- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.
- c) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- d) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.
- b) Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- c) Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- d) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- e) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

Inicial de:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- d) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- h) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales – Sede Central ANLIS	9	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Parasitología "Doctor Mario FATALA CHABÉN" – INP	1	Avenida Paseo Colón N° 568 – C.A.B.A.

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Florencia NIZ	Susana AROCA
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Graciela REGO	Gabriel CRUGEIRAS
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Mónica LAMMER	Graciela REGO
Ezequiel CRAVERO	Natalia BERTAZZOLI
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

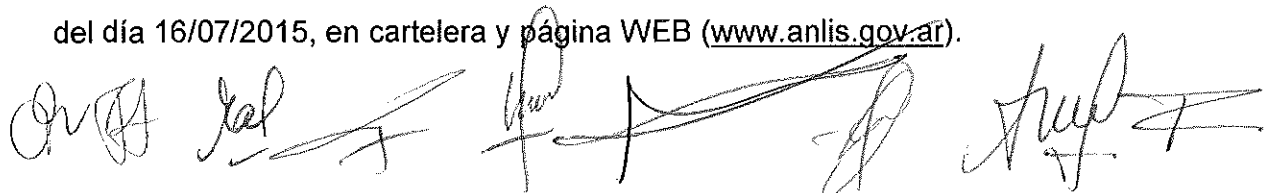


"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).





"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario**, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y **fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado**.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

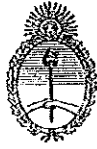
Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.

- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir el siguiente cargo:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EXPERIMENTADO EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012315-ANALIS-G-SI-X-C	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: C	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 8.564,03*	Dependencia Jerárquica: Dirección del Instituto Nacional de Parasitología "Doctor Mario FATALA CHABÉN"	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Avenida Paseo Colón 568 – C.A.B.A.	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas que requieran conocimiento experimentado de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.		
Principales Actividades o Tareas: a) Supervisar tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos. b) Supervisar el mantenimiento y reparación de las instalaciones sanitarias y de gas, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes.		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- c) Controlar las tareas de conservación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, teniendo en cuenta las normas técnicas y de seguridad.
- d) Formular las características técnicas de los pliegos referentes a obras de la Institución, atendiendo las normas, técnicas y procedimientos establecidos.
- e) Controlar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.
- f) Supervisar el mantenimiento de las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando verificaciones periódicas.
- g) Monitorear constantemente las necesidades de material o recursos con prevención suficiente, según los parámetros que le sean indicados.
- h) Formular las necesidades, provisión o reemplazo de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual.
- i) Supervisar las tareas tercerizadas de limpieza y seguridad del organismo, informando los incumplimientos de las condiciones contractuales.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años.
- b) Edad límite de ingreso: Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) Nacionalidad: Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) Estudios: d) Título de nivel secundario completo.
- e) Experiencia laboral: Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- b) Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.
- c) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- d) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Avanzado de:

- a) Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.
- b) Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- c) Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- d) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- e) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").

Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo – Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES **(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)**

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Florencia NIZ	Susana AROCA
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Graciela REGO	Gabriel CRUGEIRAS
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Mónica LAMMER	Graciela REGO
Ezequiel CRAVERO	Natalia BERTAZZOLI
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras**



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).

- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, con reserva para personas con discapacidad – art. 8 Ley N° 22.431 en el cual podrá participar exclusivamente el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral, siempre y cuando acrediten dicha condición mediante el certificado único establecido por el Artículo 3, de la Ley N° 22.431 para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
Cantidad de Cargos a cubrir: 4 (Reserva Discapacitado Ley N° 22.431)	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012310-ANALIS-G-SI-X-D AL 2015-012313-ANALIS-G-SI-X-D



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	

Objetivo General del Puesto: Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.

Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.
- b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.
- c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.
- d) Recibir, registrar clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.
- e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.
- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones graficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.

- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

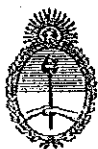
Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.
- f) **Certificado Único de Discapacidad:** Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de Discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

administrativas y archivo y manejo de documentación.

- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Trabajo en equipo y cooperación

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

Orientación al Usuario:

- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales – Sede Central ANLIS (Reserva Ley N° 22.431)	1	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas – INEIA (Reserva Ley N° 22.431)	1	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos – CNCCB (Reserva Ley N° 22.431)	1	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Centro Nacional de Genética Médica – CNGM (Reserva Ley N° 22.431)	1	Avenida Las Heras N° 2670 – C.A.B.A.

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES
(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

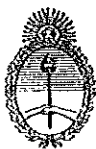
El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Florencia NIZ	Susana AROCA
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Graciela REGO	Gabriel CRUGEIRAS
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Mónica LAMMER	Graciela REGO
Ezequiel CRAVERO	Natalia BERTAZZOLI
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

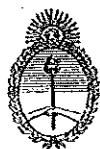
La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

a) **Formulario**, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL**, homologado por Decreto N° 214/2006, así



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.

- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Lic. BECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

COMITÉ DE SELECCIÓN N° 2

ACTA N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de dos mil quince, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 11:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección: Lic. Rubén ZAMPINO, Lic. Florencia NIZ, Lic. Paula RECALDE POLARI, Lic. Raúl MAIDANA, Sra. Ana LOPEZ, Dr. Claudio BONEL, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 639 de fecha 4 de diciembre de 2014, que cuentan con Dictamen favorable N° 463/2015 de la ex Secretaria de la Gestión Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	2	2015-012259-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012260-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A - ANLIS
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	9	2015-012261-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012262-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012263-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012264-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012265-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012266-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A - INPB

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

			2015-012267-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012268-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012269-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EN MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE GRANJA	D	3	2015-012374-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012375-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012376-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE DE ACTIVIDADES GENERALES DE SERPENTARIO	D	2	2015-012377-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012378-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	34	2015-012270-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012271-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012272-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012273-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012274-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012275-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012276-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012277-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012278-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012279-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012280-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012281-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012282-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012283-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012284-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012285-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012286-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012287-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012288-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012289-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012290-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012291-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012292-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A - INEIA

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

			2015-012293-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012294-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012295-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012296-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012297-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012298-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012299-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012300-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012301-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012302-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012303-ANALIS-G-SI-X-D	
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	1	2015-012304-ANALIS-G-SI-X-D	C.A.B.A – CNGM

No pudieron asistir por razones de fuerza mayor la Señora. Ana LOPEZ, la Señora. Sandra ROZENTAL y el Señor. Marcelo RODRIGUEZ.

Participan en calidad de veedores por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) la Señora Adriana CANGELOSI y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) la Señora Ana CAMPOS.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para la emisión de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la Convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 12,00 horas, se da por concluida la reunión, firmando

UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

Lic. RECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941

[Handwritten signature]
F. Zampino
Adriana Cangelosi
UPCN - MALBRAN

[Handwritten signature]
Marcelo Rodríguez

[Handwritten signature]
Francisco Pérez

Lic. Raúl Maidana
Interventor R.R.H.H.
K.N.I.C.S.
[Handwritten signature]
Ana Campos
ATE



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD		
Cantidad de Cargos a cubrir: 46	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012259-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012304-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Asistir en la ejecución de procesos operativos de calidad, para el mejoramiento de las actividades de producción e investigación, ajustándose a los requerimientos establecidos del Sistema de Gestión de la Calidad.		

Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Principales Actividades o Tareas:

- a) Ejecutar las actividades que involucren la producción e investigación, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar establecidos.
- b) Colaborar en la elaboración de manuales de operación de equipamientos, ajustándose a los requerimientos de mantenimiento y seguridad.
- c) Asistir en la optimización de controles y/o variables que ocurren en los procesos operativos, cumpliendo con las normas de calidad, las buenas prácticas, normas de higiene y seguridad y preservación ambiental aplicables.
- d) Asistir en la ejecución de ensayos y análisis de producción e investigación, atendiendo los procedimientos operativos y requerimientos de calidad y seguridad.
- e) Registrar las modificaciones producidas en los procesos, materiales, manipuleo o almacenaje, documentando las variables corregidas.
- f) Colaborar en la optimización de procesos operativos, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, higiene, calidad y productividad.
- g) Realizar la verificación del funcionamiento de los equipos e instalaciones, informando las condiciones de operatividad y seguridad.
- h) Asistir en la elaboración de documentación técnica, realizando la recopilación de la información pertinente.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- ISO 9001: 2008 – Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y, Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

Inicial de:

- Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo – Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa" y, Capítulo II "De los niveles escalafonarios").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales – Sede Central ANLIS	2	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Producción Biológica – INPB	9	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas" – INEIA	34	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.
Centro Nacional de Genética Médica – CNGM	1	Avenida Las Heras N° 2670 – C.A.B.A.

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	María THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Aña LOPEZ	Leonora NUSBLAT
Claudio BONEL	Oswaldo CARRERA
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gov.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.**



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.

- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE GRANJA	
Cantidad de Cargos a cubrir: 3	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012374-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012376-ANALIS-G-SI-X-D
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: D	Tramo: General
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Dirección del Instituto Nacional de Producción de Biológicos
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas de mantenimiento y cuidado de las distintas especies de animales de granja y en la operación secundaria de los procesos técnicos sobre ellos aplicados, mediante la implementación de las normas de higiene, seguridad y bioseguridad y de los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.	

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Principales Actividades o Tareas:

- a) Efectuar el mantenimiento y control de los animales de granja, situados en potrero, de acuerdo a los procedimientos establecidos y a la observación *in situ*.
- b) Colaborar en la inmunización, tratamiento médico veterinario y/o sangría de las distintas especies de animales de granja, arriando y sujetando los mismos en el lugar de contención.
- c) Asistir en el control y reparación de los potreros, recorriendo periódicamente los alambrados perimetrales de los mismos.
- d) Contribuir en la cría y mantenimiento de animales de granja, necesarios para los distintos requerimientos planteados por protocolo, a través de la aplicación de los procedimientos establecidos.
- e) Asistir en la producción de pasturas requeridas para alimentación de las distintas especies de animales de granja, mediante siembra, cosecha y almacenamiento adecuado de las mismas.
- f) Registrar diariamente las actividades de los distintos animales de granja, mediante la observación individual.
- g) Aplicar los procedimientos de limpieza, cuidado y transporte de animales, de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad.
- h) Colaborar en la confección de fichas técnicas de los equinos, registrando las características observadas.
- i) Asistir en la preparación y transporte de los animales de granja para experimento y de los diferentes insumos, a través del correcto acondicionamiento y/o embalado de los mismos.
- j) Realizar la limpieza y cuidado de los materiales, utensilios, accesorios y equipos, según los procedimientos operativos estándar establecidos.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Ley N° 14.346 - Protección de los Animales.
- b) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y, Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- c) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").
- d) Resolución SENASA N° 617/02 - Requisitos, condiciones y procedimientos para la



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

habilitación técnica de laboratorios que posean Bioterios de producción, mantenimiento y local de experimentación.

- e) Disposición ANMAT N° 6344/96 "Reglamentación para Bioterios de Laboratorios Elaboradores de Especialidades Medicinales y /o Análisis para Terceros".
- f) Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

Nivel Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo – Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Titulo II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa" y, Capítulo II "De los niveles escalafonarios").



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva. El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Ana LOPEZ	Leonora NUSBLAT
Claudio BONEL	Oswaldo CARRERA
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE DE ACTIVIDADES GENERALES DE SERPENTARIO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 2	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012377-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012378-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Dirección del Instituto Nacional de Producción de Biológicos	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Avenida Vélez Sarsfield N° 563 – C.A.B.A.	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas de mantenimiento y cuidado de los animales en el serpentario, para la producción y experimentación, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos.		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Principales Actividades o Tareas:

- a) Efectuar el cuidado y mantenimiento de los animales en el serpentario, asegurando condiciones ambientales óptimas y realizando los registros respectivos.
- b) Realizar las tareas de limpieza y desinfección de los ambientes del serpentario, atendiendo las normas de seguridad e higiene requeridas.
- c) Registrar los ingresos, movimientos y egresos de los animales, al momento de producirse el evento.
- d) Mantener actualizado el stock de especies de referencia medica, efectuando los registros correspondientes.
- e) Realizar la distribución de alimentos y agua a los animales del serpentario, atendiendo las cantidades y frecuencias, según la especie, y realizando el registro respectivo.
- f) Colaborar en la extracción de veneno de los distintos ejemplares, utilizando las técnicas adecuadas para cada especie.
- g) Realizar la preparación de los animales para experimento, transportándolos en las jaulas y/o dispositivos correspondientes.
- h) Informar periódicamente sobre las condiciones ambientales del serpentario, indicando el estado y funcionamiento de los materiales, utensilios, accesorios y equipos.
- i) Reportar los incidentes producidos en el Serpentario, utilizando los medios de comunicación establecidos.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

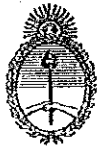
- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Ley N° 14.346 - Protección de los Animales.
- b) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- c) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").
- d) Resolución SENASA N° 617/02 - Requisitos, condiciones y procedimientos para la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

habilitación técnica de laboratorios que posean Bioterios de producción, mantenimiento y local de experimentación.

- e) Disposición ANMAT N° 6344/96 "Reglamentación para Bioterios de Laboratorios Elaboradores de Especialidades Medicinales y /o Análisis para Terceros".
- f) Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

Nivel Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo – Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Titulo II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa" y, Capítulo II "De los niveles



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

escalafonarios").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES
(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Ana LOPEZ	Leonora NUSBLAT
Claudio BONEL	Osvaldo CARRERA
Marcelo RODRIGUEZ	Eduardo ILLAN
Sandra ROZENTAL	Vanesa CAMAÑO

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1)



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Curriculum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y **fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado**.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.

- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Lic. RECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

COMITÉ DE SELECCIÓN N° 3

ACTA N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de dos mil quince, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 12:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección: Lic. Roberto CONCHESO, Lic. Nancy MORON, Lic. Paula RECALDE POLARI, Lic. Raúl MIRANDA y Sra. Adriana SALAS, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 639 de fecha 4 de diciembre de 2014, que cuentan con Dictamen favorable N° 463/2015 de la ex Secretaria de la Gestión Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	1	2015-012255-ANALIS-G-SI-X-C	PERGAMINO - INEVH
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	3	2015-012368-ANALIS-G-SI-X-D	
			2015-012369-ANALIS-G-SI-X-D	
			2015-012370-ANALIS-G-SI-X-D	



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Reserva Ley N° 22.431)	D	1	2015-012314-ANALIS-G-SI-X-D
ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	D	3	2015-012326-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012327-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012328-ANALIS-G-SI-X-D
ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD	D	5	2015-012305-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012306-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012307-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012308-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012309-ANALIS-G-SI-X-D

Participan en calidad de veedores por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) la Señora Adriana CANGELOSI y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) el Señor Fabián MARTIN y por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Señora Ema CAMPOS.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para emisión de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la Convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 13,00 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

Prof. EMA CRISTINA CAMPOS
DIRECCION DE PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD
DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - M.T.E. y S.S.

Adriana Cangelosi
UPCN - MALBRAN

Lic. RECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941

FABIÁN MARTÍN
ATE



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012255-ANALIS-G-SI-X-C	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: C	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$8.564,03	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas que requieren conocimiento experimentado, para el adecuado soporte administrativo de planes, programas y proyectos, de acuerdo a		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

las normas, técnicas y procedimientos establecidos.

Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la ejecución de tareas administrativas de mínima complejidad, aplicando los criterios de prioridad.
- b) Organizar la documentación administrativa, asegurando la trazabilidad, vigencia y unicidad de los documentos y formularios.
- c) Elaborar documentación administrativa y proyectos de actos administrativos, de acuerdo a las normas ortográficas, sintácticas y de redacción aplicable.
- d) Colaborar en la elaboración de procedimientos administrativos, en concordancia con las normas de gestión de la calidad.
- e) Colaborar en la redacción de informes de gestión, aportando la información relevada a tal efecto.
- f) Realizar la tramitación y seguimiento de expedientes y documentación administrativa, a través de la registración convencional e informática.
- g) Diligenciar viáticos y pasajes, atendiendo los procedimientos y normas establecidas.
- h) Colaborar en el mejoramiento continuo de procesos, teniendo en cuenta las normas de seguridad, higiene y calidad.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

Requisitos Deseables:

- Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Avanzado de:

- Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- Decreto N° 759/1966 - Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- f) Decreto N° 1.343/1974 y sus modificatorios - Régimen de Viáticos.
- g) Decreto N° 1571/1981 - Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control.
- h) Decreto N° 280/1995 - Régimen al que se ajustarán los viajes al Exterior y modificatorios.
- i) ISO 9001: 2008 – Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.

Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación y III. "Clasificaciones").
- j) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- k) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" Capítulo I "Principios generales").



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 1) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Titulo II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas – INEVH	1	Monteagudo N° 2510 – Pergamino – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante; después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes,



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Adriana SALAS	María del Carmen SAAVEDRA

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.**

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción".** Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).

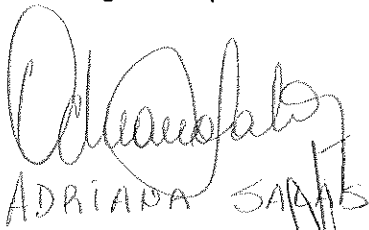


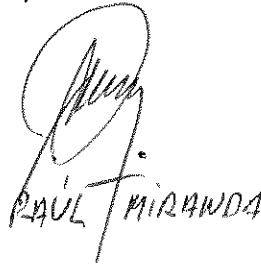
"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

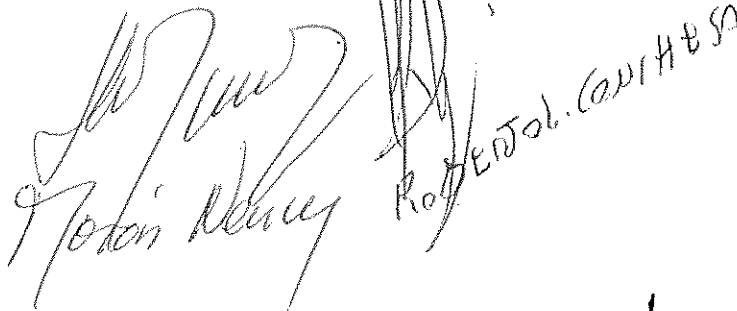
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.


ADRIANA SADA


PAUL MIRANDA



Prof. EMA CRISTINA CAMPOS
DIRECCION DE PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD
DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - M.T.E.y.S.S.


Rogelio Cavichessa



Adriana Cangelosi
UPCN - MALBRAN



Lic. RECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941


Fabian Martin
ATC



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 3	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012368-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012370-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.		

Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

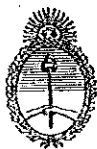
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.
- b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.
- c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.
- d) Recibir, registrar, clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.
- e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.
- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones gráficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años y hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- c) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- d) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral por un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Trabajo en equipo y cooperación

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

Orientación al Usuario:

- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas – INEVH	3	Monteagudo N° 2510 – Pergamino – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

**FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y
ORDEN DE MÉRITO**



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Adriana SALAS	María del Carmen SAAVEDRA

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo,



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 1 (Reserva Discapacitado Ley N° 22.431)	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012314-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.		

*Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.
- b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.
- c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.
- d) Recibir, registrar, clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.
- e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.
- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones gráficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años y hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- c) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- d) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral por un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.
- e) **Certificado Único de Discapacidad:** Presentar Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de Discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 22.431.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Trabajo en equipo y cooperación

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

Orientación al Usuario:

- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas – INEVH	1	Monteagudo N° 2510 – Pergamino – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Marío THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Adriana SALAS	María del Carmen SAAVEDRA

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

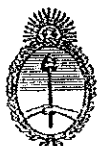
antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y **fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad** así como de aquella hoja en la que **figure el domicilio actualizado**.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el

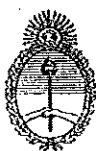


Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 3	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012326-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012328-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.

Principales Actividades o Tareas:

- a) Realizar de tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos.
- b) Efectuar la reparación de las instalaciones sanitarias y de plomería, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes y previa orden de trabajo autorizada.
- c) Realizar la selección y operación de herramientas, maquinarias, insumos y elementos de protección personal, de acuerdo a los requerimientos del trabajo asignado.
- d) Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.
- e) Mantener en óptimo estado las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando las verificaciones periódicas establecidas.
- f) Informar sobre las necesidades de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual, solicitando su provisión o reemplazo.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.
- Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.
- Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I - "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

Inicial de:

- Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- h) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas – INEVH	3	Monteagudo N° 2510 – Pergamino – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES (DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Adriana SALAS	María del Carmen SAAVEDRA

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

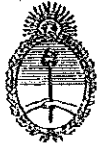
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563
C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección
concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento
de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
- c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.
- e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**,



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

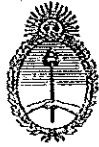
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EN PROCESOS OPERATIVOS DE CALIDAD		
Cantidad de Cargos a cubrir: 5	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012305-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012309-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: D	Tramo: General	



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales
Objetivo General del Puesto: Asistir en la ejecución de procesos operativos de calidad, para el mejoramiento de las actividades de producción e investigación, ajustándose a los requerimientos establecidos del Sistema de Gestión de la Calidad.	
Principales Actividades o Tareas: <ul style="list-style-type: none">a) Ejecutar las actividades que involucren la producción e investigación, de acuerdo a los procedimientos operativos estándar establecidos.b) Colaborar en la elaboración de manuales de operación de equipamientos, ajustándose a los requerimientos de mantenimiento y seguridad.c) Asistir en la optimización de controles y/o variables que ocurren en los procesos operativos, cumpliendo con las normas de calidad, las buenas prácticas, normas de higiene y seguridad y preservación ambiental aplicables.d) Asistir en la ejecución de ensayos y análisis de producción e investigación, atendiendo los procedimientos operativos y requerimientos de calidad y seguridad.e) Registrar las modificaciones producidas en los procesos, materiales, manipuleo o almacenaje, documentando las variables corregidas.f) Colaborar en la optimización de procesos operativos, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, higiene, calidad y productividad.g) Realizar la verificación del funcionamiento de los equipos e instalaciones, informando las condiciones de operatividad y seguridad.h) Asistir en la elaboración de documentación técnica, realizando la recopilación de la información pertinente.	
Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.	
Requisitos:	
Mínimos Excluyentes:	

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años.
- b) Edad límite de ingreso: Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) Nacionalidad: Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) Estudios: d) Título de nivel secundario completo.
- e) Experiencia laboral: Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) ISO 9001: 2008 – Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y, Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- c) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

Inicial de:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- g) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- h) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- i) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones").
- j) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP y modificatorios, (Titulo II "Régimen escalafonario y de carrera administrativa" y, Capítulo II "De los niveles escalafonarios").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas – INEVH	5	Monteagudo N° 2510 – Pergamino – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Adriana SALAS	María del Carmen SAAVEDRA

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av.

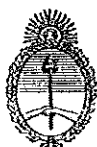


Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gov.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.**



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y **fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad** así como de aquella hoja en la que **figure el domicilio actualizado**.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Redentor Comite

Adriana Salas

Raul Miravalles

J. Campos

Adriana Cangelosi

UPCN - MALBRAN

Prof. EMA CRISTINA CAMPOS
DIRECCION DE PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD
DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - M.T.E. y S.S

FATSIÓN MARIN
NTS

Lic. RECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"

COMITÉ DE SELECCIÓN N° 4

ACTA N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de dos mil quince, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 13:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección: Lic. ZAMPINO Rubén, Lic. MORON Nancy, Lic. RECALDE POLARI Paula, Lic. MAIDANA Raúl y Dra. MILLER Olga Leticia, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 639 de fecha 4 de diciembre de 2014, que cuentan con Dictamen favorable N° 463/2015 de la ex Secretaria de la Gestión Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	1	2015-012256-ANALIS-G-SI-X-C	MAR DEL PLATA - INE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	3	2015-012371-ANALIS-G-SI-X-D	
			2015-012372-ANALIS-G-SI-X-D	
			2015-012373-ANALIS-G-SI-X-D	



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	D	2	2015-012329-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012330-ANALIS-G-SI-X-D	
---	---	---	--	--

Participan en calidad de veedores por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) el Señor TRGOVCIC, Jorge y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Señora CAMPOS, Ana.

Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para el dictado de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la Convocatoria a Inscripción de postulantes.

Sin más que tratar, siendo las 14,00 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

[Handwritten signature]
Eduardo F. Zambrano

[Handwritten signature]
Norion Norley

[Handwritten signature]
TRGOVCIC
JORGE
UPCN

Lic. Raúl Maidana
Interventor R.R.I.H.
A.N.I.S.

[Handwritten signature]
LIC. REGALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941

[Handwritten signature]
Ana Campos
ATE

[Handwritten signature]
L. Miller



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO I

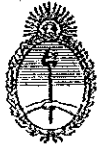
BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012256-ANALIS-G-SI-X-C
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: C	Tramo: General
Remuneración Bruta Mensual Total: \$8.564,03*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas que requieren conocimiento experimentado, para el adecuado soporte administrativo de planes, programas y proyectos, de acuerdo a las normas, técnicas y procedimientos establecidos.	

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la ejecución de tareas administrativas de mínima complejidad, aplicando los criterios de prioridad.
- b) Organizar la documentación administrativa, asegurando la trazabilidad, vigencia y unicidad de los documentos y formularios.
- c) Elaborar documentación administrativa y proyectos de actos administrativos, de acuerdo a las normas ortográficas, sintácticas y de redacción aplicable.
- d) Colaborar en la elaboración de procedimientos administrativos, en concordancia con las normas de gestión de la calidad.
- e) Colaborar en la redacción de informes de gestión, aportando la información relevada a tal efecto.
- f) Realizar la tramitación y seguimiento de expedientes y documentación administrativa, a través de la registración convencional e informática.
- g) Diligenciar viáticos y pasajes, atendiendo los procedimientos y normas establecidas.
- h) Colaborar en el mejoramiento continuo de procesos, teniendo en cuenta las normas de seguridad, higiene y calidad.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

Requisitos Deseables:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Avanzado de:

- a) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- b) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo – Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- e) Decreto N° 759/1966 - Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- f) Decreto N° 1.343/1974 y sus modificatorios - Régimen de Viáticos.
- g) Decreto N° 1571/1981 - Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control.
- h) Decreto N° 280/1995 - Régimen al que se ajustarán los viajes al Exterior y modificatorios.
- i) ISO 9001: 2008 – Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.

Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Jurisdicción de la vacante concursada.

- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación y III. "Clasificaciones").
- j) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- k) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- l) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Epidemiología – INE	1	Ituzaingó N° 3520 – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Marío THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Olga Leticia MILLER	Alicia LAWRYNOWICZ

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

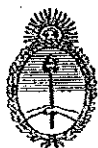
- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gov.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL**, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
- c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y **fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado**.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones,



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 3	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012371-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012373-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.		
Principales Actividades o Tareas:		
a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.		
b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.		
c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.		
d) Recibir, registrar, clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.		
e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.
- g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.
- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones gráficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años y hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- c) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- d) **Experiencia laboral:** Titulo secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Titulo secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

acreditar experiencia laboral por un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.
- d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.
- e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.
- b) Gramática y ortografía aplicables.
- c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.
- d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.
- f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los procedimientos").

- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Trabajo en equipo y cooperación



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes

Orientación al Usuario:

- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Epidemiología – INE	3	Ituzaingó N° 3520 – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES
(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Olga Leticia MILLER	Alicia LAWRYNOWICZ



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad Con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.

- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563
C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección
concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento
de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.**
- c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y **fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad** así como de aquella hoja en la que **figure el domicilio actualizado**.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos,



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Cantidad de Cargos a cubrir: 2	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012329-ANALIS-G-SI-X-D al 2015-012330-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.		
Principales Actividades o Tareas: <ul style="list-style-type: none">a) Realizar de tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos.b) Efectuar la reparación de las instalaciones sanitarias y de plomería, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes y previa orden de trabajo autorizada.c) Realizar la selección y operación de herramientas, maquinarias, insumos y elementos de protección personal, de acuerdo a los requerimientos del trabajo asignado.d) Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.e) Mantener en óptimo estado las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando las verificaciones periódicas establecidas.f) Informar sobre las necesidades de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual, solicitando su provisión o reemplazo.		
Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años.
- b) Edad límite de ingreso: Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) Nacionalidad: Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) Estudios: d) Título de nivel secundario completo.
- e) Experiencia laboral: Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.
- c) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- d) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.
- b) Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- c) Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- d) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

métodos de ejecución" y Artículo 10º "Obligaciones del Trabajador").

- e) Ley Nº 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14º, 14º Bis y 16º).
- b) Estructura (Decreto Nº 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley Nº 22.520 (t.o. por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23º ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- d) Ley Nº 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8º "Integración del Sector Público Nacional").
- e) Ley Nº 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario Nº 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley Nº 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto Nº 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- h) Decreto Nº 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Epidemiología – INE	2	Ituzaingó N° 3520 – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES (DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MAIDANA	Raúl MIRANDA
Olga Leticia MILLER	Alicia LAWRYNOWICZ

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

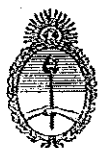
La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemidad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómima de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL**, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet**, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las **DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad** así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Lic. REGALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

COMITÉ DE SELECCIÓN N° 5

ACTA N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de dos mil quince, en la sede de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", Av. Vélez Sarsfield N° 563 siendo las 14:30 hs. comparecen los miembros del Comité de Selección: Lic. Roberto CONCHESO, Lic. Nancy MORON, Lic. Paula RECALDE POLARI, Lic. Raúl MIRANDA y la Sra. Bibiana VANASCO, a los fines de definir las Bases del Concurso de los cargos vacantes autorizados para su cobertura, mediante Resolución N° 639 de fecha 4 de diciembre de 2014, que cuentan con Dictamen favorable N° 463/2015 de la ex Secretaria de la Gestión Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución ex SGP N° 39/2010 y modificatoria, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CARGOS	CÓDIGO IDENTIFICATORIO	LUGAR
ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO	C	2	2015-012257-ANALIS-G-SI-X-C 2015-012258-ANALIS-G-SI-X-C	SANTA FE – INER
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	6	2015-012332-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012333-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012334-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012335-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012336-ANALIS-G-SI-X-D 2015-012337-ANALIS-G-SI-X-D	



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"


ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	D	1	2015-012331-ANALIS-G-SI-X-D	
--	---	---	-----------------------------	--

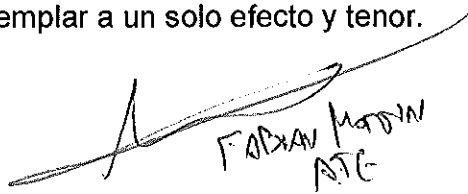
Participan en calidad de veedores por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) la Señora Adriana CANGELOSI y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) el Señor Fabián MARTIN.


Luego de un exhaustivo análisis del texto de las Bases del Concurso, los miembros del Comité de Selección, resuelven:

- Definir las Bases del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Elevar a la autoridad convocante, las Bases del Concurso para el dictado de la Disposición que las aprueba y, en el mismo acto realizar la Convocatoria a Inscripción de postulantes.

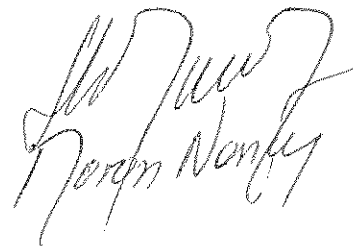
Sin más que tratar, siendo las 15,00 horas, se da por concluida la reunión, firmando UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

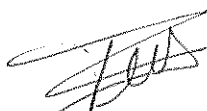

Roberto L. CONCHEJO


FABIÁN MARTÍN
ATE


Adriana Cangelosi
UPCN - MALBRAN


RAÚL MIRANDA


Haroldo Noreña


Lic. RÉCALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941


VANARO PABIDUE



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE EXPERIMENTADO ADMINISTRATIVO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 2	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012257-ANALIS-G-SI-X-C AL 2015-012258-ANALIS-G-SI-X-C	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalafonario: C	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$8.564,03*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas que requieren conocimiento experimentado, para el adecuado soporte administrativo de planes, programas y proyectos, de acuerdo a las normas, técnicas y procedimientos establecidos.		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Principales Actividades o Tareas:

- a) Asistir en la ejecución de tareas administrativas de mínima complejidad, aplicando los criterios de prioridad.
- b) Organizar la documentación administrativa, asegurando la trazabilidad, vigencia y unicidad de los documentos y formularios.
- c) Elaborar documentación administrativa y proyectos de actos administrativos, de acuerdo a las normas ortográficas, sintácticas y de redacción aplicable.
- d) Colaborar en la elaboración de procedimientos administrativos, en concordancia con las normas de gestión de la calidad.
- e) Colaborar en la redacción de informes de gestión, aportando la información relevada a tal efecto.
- f) Realizar la tramitación y seguimiento de expedientes y documentación administrativa, a través de la registración convencional e informática.
- g) Diligenciar viáticos y pasajes, atendiendo los procedimientos y normas establecidas.
- h) Colaborar en el mejoramiento continuo de procesos, teniendo en cuenta las normas de seguridad, higiene y calidad.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años.
- b) **Edad límite de ingreso:** Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- e) **Experiencia laboral:** Se deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

Requisitos Deseables:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- c) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Avanzado de:

- a) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.
- b) Manejo de ofimática (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y aplicaciones informáticas.
- c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Título I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la conclusión de los procedimientos").
- d) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo, (Anexo - Punto 6. Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias).
- e) Decreto N° 759/1966 - Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- f) Decreto N° 1.343/1974 y sus modificatorios - Régimen de Viáticos.
- g) Decreto N° 1571/1981 - Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control.
- h) Decreto N° 280/1995 - Régimen al que se ajustarán los viajes al Exterior y modificatorios.
- i) ISO 9001: 2008 - Capítulo IV: Sistema de Gestión de la Calidad.

Intermedio de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Jurisdicción de la vacante concursada.

- c) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 4° "Normas técnicas y medidas sanitarias", Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").
- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- e) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- f) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo", Capítulo III "Contingencias y situaciones cubiertas").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV. "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- h) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- i) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación y III. "Clasificaciones").
- j) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- k) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- l) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias – INER	2	Avenida Blas Parera N° 8260 – Santa Fé – Provincia de Santa Fé

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Bibiana VANASCO	Mariana MATTIOLI

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario**, de "**Solicitud y Ficha de Inscripción**" debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL**, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción".** Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Cantidad de Cargos a cubrir: 6	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012332-ANALIS-G-SI-X-D AL 2015-012337-ANALIS-G-SI-X-D	
Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Proveer a la gestión integral de la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa.		
Principales Actividades o Tareas: <ul style="list-style-type: none">a) Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas.b) Redactar con adecuada gramática y/o transcribir textos con corrección ortográfica, en formato y tiempo adecuados.c) Verificar lo efectuado por otros auxiliares administrativos y colaborar con su entrenamiento.d) Recibir, registrar, clasificar y distribuir la documentación que ingrese y egrese de la unidad organizativa.e) Archivar, recuperar y tramitar la documentación ingresada o salida, realizar el seguimiento de expedientes o actuaciones.f) Realizar tareas de armado general y foliatura de expedientes y verificar las realizadas por auxiliares administrativos.g) Mantener actualizado los archivos y bases de datos que correspondan.		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- h) Utilizar los medios de tele transmisión (fax, correo electrónico y otros) en el envío documental y/o de informaciones.
- i) Ingresar datos en las bases respectivas, operar planillas de cálculo, y asistir en la elaboración de presentaciones gráficas.
- j) Contribuir con la actualización de la agenda de autoridades, asistiendo en la organización de citas, entrevistas, eventos, reuniones, seminarios.
- k) Atender al público y usuarios internos, sea personal o telefónicamente, informando adecuadamente dentro de las materias de su competencia y conocimiento o, cuando sea necesario, haciendo las derivaciones pertinentes solicitando referencias para comunicación posterior y registrándolas adecuadamente.
- l) Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa y con los responsables administrativos respectivos.
- m) Colaborar con la gestión del control interno de la asistencia o de las incidencias del personal, rendiciones de fondos, tramitación de pasajes y viáticos y/o con otras diligencias equivalentes.
- n) Colaborar con la atención administrativa a otros integrantes de la unidad organizativa.

Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.

Requisitos:

Mínimos Excluyentes:

- a) **Edad de ingreso:** DIECIOCHO (18) años y hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) **Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- c) **Estudios:** d) Título de nivel secundario completo.
- d) **Experiencia laboral:** Título secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Título secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral por un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.
Requisitos Deseables: <ul style="list-style-type: none">a) Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de tareas administrativas y archivo y manejo de documentación.b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.c) Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en redacción, uso del computador, manejo de aplicativos informáticos para procesamiento de textos, planilla de cálculo, presentaciones graficas, navegación por INTERNET.d) Acreditar manejo de operadores de bases de datos.e) Experiencia y/o capacitación en atención al público.
Competencias Técnicas: Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:
Intermedio de: <ul style="list-style-type: none">a) Manejo de procesador de textos, correo electrónico e Internet.b) Gramática y ortografía aplicables.c) Archivo, clasificación y recuperación de documentos escritos y digitales.d) Redacción y comunicación de ideas y datos por escrito.e) Manejo de planilla de cálculo y representadores gráficos.f) Decreto N° 333/1985 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
Inicial de: <ul style="list-style-type: none">a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.c) Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos, (Titulo I "Procedimiento Administrativo", "Requisitos generales" y Título III "Requisitos esenciales del acto administrativo"), y Decreto reglamentario N° 1.759/1972 (t.o. 1991), (Títulos II "De los expedientes", Título V "De las notificaciones" y Título VII "De la Conclusión de los



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

procedimientos").

- d) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud).
- e) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y, Decreto N° 862/2001 y modificatorios, (Capítulo I "Objeto y Sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de Comportamiento Ético").
- f) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- g) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo V "Deberes" y Capítulo VII "Régimen Disciplinario").
- h) Decreto N° 759/1966 y modificatorio - Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, (I. "Denominaciones y Funciones", II. "Recepción de la Documentación").
- i) Decreto N° 237/1988 y modificatorio - Normas para la atención al público.
- j) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y Título II "Condiciones de ingreso").
- k) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Capítulo III "De los Requisitos Mínimos para el Acceso a cada Nivel Escalonario"; Capítulo VI "De los Tramos"; Capítulo VII "De los Grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Proactividad

- Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.
- Esta comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Trabajo en equipo y cooperación

- Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo contribuyendo al logro de una comunicación fluida entre sus integrantes



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Orientación al Usuario:

- Efectúa su trabajo buscando satisfacer la demanda de sus usuarios internos o externos.

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias – INER	6	Avenida Blas Parera N° 8260 – Santa Fé – Provincia de Santa Fé

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales,



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante, dejando constancia en el Acta respectiva. El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ
Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Bibiana VANASCO	Mariana MATTIOLI

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

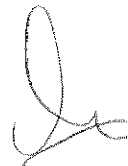
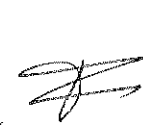


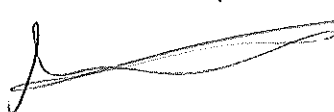

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.
- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.





"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563
C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto Nº 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
- c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción"**. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN"**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual podrán participar el personal Permanente y no Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del Puesto de Trabajo: ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2015-012331-ANALIS-G-SI-X-D



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Agrupamiento: General	Tipo de Cargo: Simple	Personal a Cargo: No
Nivel Escalonario: D	Tramo: General	
Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 7.440,10*	Dependencia Jerárquica: Ver Anexo	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Ver Anexo	Jornada Laboral: CUARENTA (40) horas semanales	
Objetivo General del Puesto: Ejecutar tareas de conservación y mantenimiento de obras civiles, de instalaciones, de equipos, de mobiliario y bienes generales, para el mejoramiento de la infraestructura edilicia, respetando las normas de higiene y seguridad.		
Principales Actividades o Tareas: <ul style="list-style-type: none">a) Realizar de tareas generales de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, aplicando los procedimientos establecidos.b) Efectuar la reparación de las instalaciones sanitarias y de plomería, de acuerdo a las normas de higiene y seguridad correspondientes y previa orden de trabajo autorizada.c) Realizar la selección y operación de herramientas, maquinarias, insumos y elementos de protección personal, de acuerdo a los requerimientos del trabajo asignado.d) Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento, utilizando los medios adecuados.e) Mantener en óptimo estado las herramientas y maquinarias utilizadas, realizando las verificaciones periódicas establecidas.f) Informar sobre las necesidades de materiales, herramientas, maquinarias y elementos de protección individual, solicitando su provisión o reemplazo.		
Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos, procedimientos y/o técnicas específicas con relativa autonomía ante su superior.		
Requisitos:		

* Vigente a partir del 01/AGO/2014



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Mínimos Excluyentes:

- a) Edad de ingreso: DIECIOCHO (18) años.
- b) Edad límite de ingreso: Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- c) Nacionalidad: Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
- d) Estudios: d) Título de nivel secundario completo.
- e) Experiencia laboral: Titulo secundario, deberá acreditar experiencia laboral atinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación o, de SEIS (6) en total. Titulo secundario con orientación técnica superior a CINCO (5) años, deberá acreditar experiencia laboral a un término igual a la mitad de la establecida precedentemente. En ambos supuestos, se podrá eximir de la acreditación de experiencia a estudiantes de carreras afines de nivel universitario siempre que se acreditara la aprobación completa de al menos DOS (2) años de estudios.

Requisitos Deseables:

- a) Acreditar Experiencia Laboral, superior a la requerida, en temas relacionados con las tareas del puesto de trabajo concursado.
- b) Acreditar capacitación en albañilería, sanitarios y plomería.
- c) Acreditar capacitación en un idioma extranjero.
- d) Acreditar capacitación en ofimática y aplicaciones informáticas.

Competencias Técnicas:

Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con el nivel:

Intermedio de:

- a) Conocimientos generales de construcciones tradicionales de albañilería.
- b) Conocimientos generales de instalaciones sanitarias y de plomería.
- c) Ley N° 13.064 - Obras Públicas, (Capítulo I "De las obras públicas en general").
- d) Ley N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, (Artículo 5° "Principios básicos y métodos de ejecución" y Artículo 10° "Obligaciones del Trabajador").



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- e) Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, (Capítulo I – "Objetivos y Ámbito de aplicación", Capítulo II "De la prevención de los Riesgos de Trabajo").

Inicial de:

- a) Constitución Nacional (Artículos 14°, 14° Bis y 16°).
- b) Estructura (Decreto N° 1628/1996) y funcionamiento (Misión, Visión y Objetivos), de la Jurisdicción de la vacante concursada.
- c) Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias - De Ministerios, (Artículo 23° ter "Competencias del Ministerio de Salud").
- d) Ley N° 24.156 y sus modificatorias – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Artículo 8° "Integración del Sector Público Nacional").
- e) Ley N° 25.164 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, (Capítulo IV "Derechos", Capítulo V "Deberes, Prohibiciones" y Capítulo VII "Régimen disciplinario").
- f) Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública, (Capítulo I "Objeto y sujetos" y Capítulo II "Deberes y pautas de comportamiento ético").
- g) Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, (Título II "Condiciones de ingreso" y, Título III "Relación de Empleo" - Capítulo IV "Derecho, Deberes y Prohibiciones" y, Título VI "Carrera del personal" - Capítulo I "Principios generales").
- h) Decreto N° 2098/2008. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público – SINEP y modificatorios, (Título II "Régimen Escalonario y de carrera administrativa", Capítulo II "De los niveles escalafonarios", Capítulo VI "De los tramos" y, Capítulo VII "De los grados").

Competencias Institucionales:

Compromiso con la organización

- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Flexibilidad

- Acepta sus errores y críticas en forma abierta, reconoce la validez del punto de vista de los demás sin ponerse a la defensiva.
- Aplica las reglas con cierta flexibilidad si la situación lo requiere.

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

ANEXO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	CANTIDAD DE CARGOS	ASIENTO HABITUAL (LUGAR DE TRABAJO)
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias – INER	1	Avenida Blas Parera N° 8260 – Santa Fé – Provincia de Santa Fé

MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES

(DECRETO N° 274/2013 y RESOLUCIÓN JGM N° 515/2014)

Como medida de excepción y hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución JGM N° 515/2014), el personal de planta permanente designado bajo el régimen sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el personal contratado, que hubieran mantenido una relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, considerándose como consecutiva la no desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días, que no reunieran el requisito de título del nivel secundario exigido en el perfil, podrán postularse en el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Asimismo, podrán postularse aquellos que, habiendo acreditado título exigible, acrediten experiencia laboral atinente a las funciones a desempeñar, por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) exigido.

Cabe aclarar que, las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, no son concurrentes, pudiendo el postulante acceder a una u otra.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en CUATRO (4) Etapas:

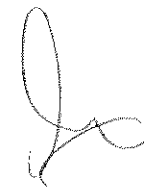
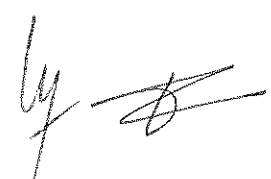

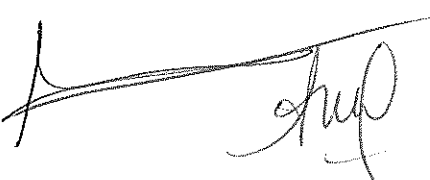

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación mediante Entrevista Laboral
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:





"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El Comité de Selección formulará y aprobará, para esta evaluación:

- UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos
- UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica.

La primera es una prueba escrita que determinará el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales, exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, indicado en el perfil. La segunda es una prueba escrita de aplicación práctica, acorde a lo requerido en el perfil.

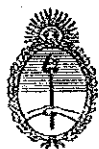
Ambas pruebas se realizarán utilizando un seudónimo, que sólo permitirá individualizar al postulante, después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran realizado. A este efecto se labrará UN (1) Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas, será excluido del proceso de selección.

Las pruebas no podrán exceder un tiempo mayor a CUATRO (4) horas. Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.

El puntaje total de la etapa: CIEN (100) puntos que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos, para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada y aprobada por el Comité de Selección, para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y de las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
- El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil.

Puntaje: CIEN (100), accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Solamente integraran el Orden de Merito los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En este sentido, no podrán integrar el Orden de Mérito aquellos postulantes, que hayan obtenido en la cuarta etapa la calificación de "Menos Adecuada", considerando la misma como no aprobada.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 10 %.

El puntaje ponderado de las TRES (3) primeras etapas se multiplicará por el Coeficiente obtenido en la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje ponderado a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante; dejando constancia en el Acta respectiva.

El Comité de Selección elevará a la autoridad máxima el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tal efecto. La autoridad máxima resolverá el Orden de Mérito, el cual será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

COMITÉS DE SELECCIÓN

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares, y sus respectivos alternos.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web.

MIEMBROS	
TITULAR	ALTERNO
Roberto CONCHESO	Rubén ZAMPINO
Nancy MORON	Florencia NIZ



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Paula RECALDE POLARI	Mario THORP
Raúl MIRANDA	Raúl MAIDANA
Bibiana VANASCO	Mariana MATTIOLI

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- **PUBLICIDAD:** Se realizará conforme lo establece la normativa (Artículo 16° – Resolución ex SGP N° 39/2010), el día 30/ABR/2015 en Boletín Oficial por UN (1) día. La divulgación se efectuará por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 511, PB, CABA y Cartelera Oficial de la A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos



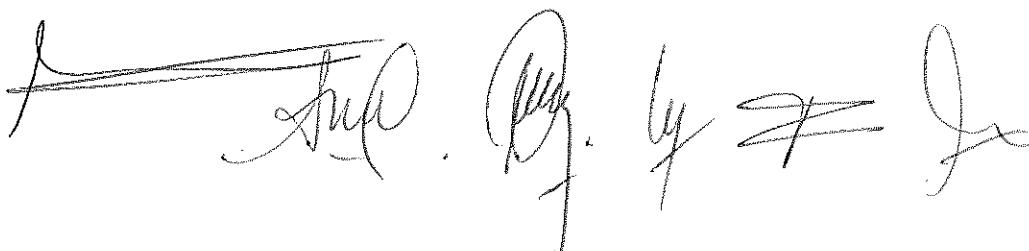
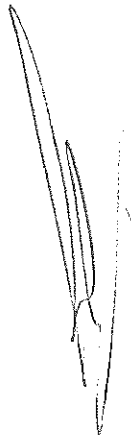
"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Aires, o bien por medios digitales en www.sgp.gob.ar y www.anlis.gov.ar, respectivamente.

- **INSCRIPCIÓN:** Se realizará entre los días 14/05/2015 al 04/06/2015. Siendo la inscripción documental a partir del 21/05/2015. La Nómina de Inscriptos será publicada en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar), finalizado el proceso de inscripción.
- **LISTADO DE INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** Se realizará entre los días 09/06/2015 y 10/06/2015. La publicación del Listado de Inscriptos Admitidos y No Admitidos se efectuará a partir del día 11/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:** Se realizará entre los días 11/06/2015 y 16/06/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 22/06/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se realizará entre los días 22/06/2015 al 03/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 06/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** Se realizará entre los días 06/07/2015 al 15/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 16/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se realizará entre los días 16/07/2015 al 24/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 27/07/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).
- **ORDEN DE MÉRITO:** Se realizará entre los días 27/07/2015 al 30/07/2015. La publicación de los resultados se efectuará a partir del día 3/08/2015, en cartelera y página WEB (www.anlis.gov.ar).





"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud


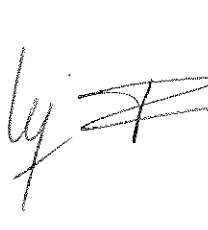

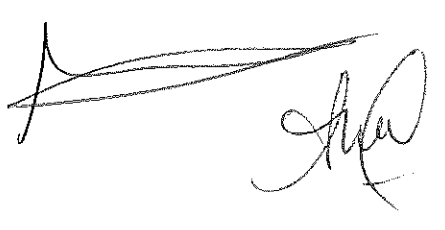

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

Departamento de Recursos Humanos de la A.N.L.I.S. Av. Vélez Sarsfield N° 563 C.A.B.A. Teléfono 4301-0672 (interno 2) y por correo electrónico a la dirección concurso@anlis.gov.ar. Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Para participar de los Concursos los postulantes deberá presentar:

- a) **Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción"** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas por el postulante junto con **UN (1) Currículum Vitae actualizado**. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- b) **Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164** y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto N° 214/2006, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- c) **Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso"**, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción".** Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público deberá adjuntar, además, **DOS (2) fotografías recientes tipo carnet, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.**

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma electrónica e impresa.

Electrónica: Desde el 14 de mayo de 2015 estará disponible el Sistema de inscripción Electrónica en la página Web de la A.N.L.I.S. en el link **CONCURSOS 2015**. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la inscripción Impresa o Documental y estará disponible hasta el 04 de junio de 2015 a las 16 horas.

En principio deberán registrarse, indicando nombre de usuario y clave personal, la que le será requerida cada vez que ingrese al sistema.

Una vez registrado, el usuario tendrá acceso a las distintas pantallas para la carga de sus datos (información personal, información requerida para avisos y notificaciones, formación académica, participación en Congresos o Jornadas, experiencia docente, experiencia laboral, conocimientos de idiomas e informáticos)



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Deberá acceder a cada una de estas solapas, para ingresar a cada pantalla y hacer clic en "Alta" para que el sistema despliegue los campos para la registración de los datos. Posteriormente deberá guardar la información.

Completado dicho proceso podrá postularse al/los puesto/s que desee ingresando a la solapa "Inscribirme". Allí se detallan los requerimientos de cada uno de ellos, ingresando al que sea de su interés, completando los motivos que lo llevan a postularse al mismo y la aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática del "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción", la "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso" y la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y Documentación", los que le serán requeridos en la presentación impresa o documental. Asimismo, podrá imprimir su comprobante de inscripción electrónica.

Impresa: desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de junio de 2015 de 10 a 16 horas, en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el postulante reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante. La inscripción es obligatoria tanto en forma electrónica como impresa.
- Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.










"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada obrante como Anexo II.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección (Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral, Evaluación del Perfil Psicológico).
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Lic. RECALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941